

Precios de Transferencia: Requerimientos de nuestra Legislación

Considerando que está próximo el vencimiento de la presentación del Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados F-982 consideramos importante recordar los requerimientos que plantea nuestra Legislación en materia de Precios de Transferencia.

Información a presentar a la Administración Tributaria

Los contribuyentes que celebren operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados en paraísos fiscales durante un ejercicio fiscal, siempre que dichas operaciones sean iguales o superiores a \$571,429.00, deberán presentar el Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados F-982 a más tardar el 31 de marzo.

Documentación de Precios de Transferencia

Todos los contribuyentes que realicen operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados en paraísos fiscales deben documentar que las operaciones se encuentran pactadas a precio de mercado según art. 62-A del Código Tributario, esto puede hacerse mediante un análisis interno o con un Estudio de Precios de Transferencia, según la situación particular de cada contribuyente.

Incumplimientos en materia de Precios de Transferencia

Incumplimientos respecto al F-982

De no presentar el F-982, presentarlo fuera del plazo legal o presentarlo sin las especificaciones requeridas, el contribuyente puede ser sancionado con multa del 0.5% sobre el patrimonio la que no podrá ser inferior a tres salarios mínimos mensuales, según Art. 244-L del Código Tributario.

Incumplimientos respecto a documentación de Precios de Transferencia

No documentar que las operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados en paraísos fiscales se encuentran a precio de mercado tendría las siguientes consecuencias:

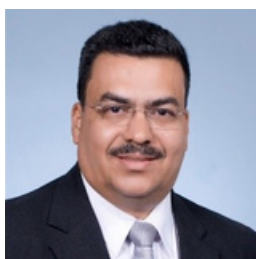
- El contribuyente no podría demostrar que las operaciones y la información relacionada con dichas operaciones presentadas en el F-982 tienen el soporte técnico adecuado.
- La Administración Tributaria podría realizar objeciones respecto a los costos y gastos deducidos, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, relacionados a operaciones con sujetos relacionados o domiciliados en paraísos fiscales, iniciando a su vez un proceso sancionatorio.
- La Administración Tributaria podría realizar determinación de ingresos adicionales a los declarados, para efectos de Impuesto Sobre la Renta, relacionados a operaciones con sujetos relacionados o domiciliados en paraísos fiscales, iniciando un proceso sancionatorio.

Concluyendo

Por lo anterior es importante que los contribuyentes definan oportunamente si les son aplicables los requerimientos de Precios de Transferencia, para esto bastará con valorar los siguientes dos puntos:

- Identificar si realiza o no operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados en paraísos fiscales, si la respuesta a este análisis es SI, deberá documentar que el valor pactado es a precio de mercado, esto se puede documentar con un análisis interno o con un Estudio de Precios de Transferencia según la situación particular de cada contribuyente.
- Definir si las operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados en paraísos fiscales son iguales o superiores a \$571,429.00, si la respuesta es SI, deberá presentar el Informe de Operaciones Relacionadas F-982 a más tardar el 31 de marzo.

Contáctenos



David Avelar
Socio Director
david.avelar@avelaryasociados.com.sv



Carlos Ramírez
Gerente de Auditoría
carlos.ramirez@avelaryasociados.com.sv



Carlos Alvarenga
Gerencia de Consultoría Tributaria
carlos.alvarenga@avelaryasociados.com.sv



Josué Avelar
Gerente Junior de Auditoría
josue.avelar@avelaryasociados.com.sv

Mira todas nuestras publicaciones en:

avelaryasociados.com.sv/publicaciones/

